

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 1 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE 07 de 2023
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Planeación y Obras Publicas
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)	
<p>Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.</p> <p>Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Samacá, como Entidad Territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.</p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Samacá como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamentos.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ – TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO incorpora el Subprograma 2.2 Permanencia educativa para avanzar, el cual busca fortalecer el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, haciendo uso de estrategias tales como: generar adecuados ambientes escolares, alimentación balanceada e implementación de estrategias de seguimiento individual.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON SAMACÁ” tiene el Eje estratégico denominado COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO SOCIAL – ECONÓMICO, con el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media y subprograma Infraestructura educativa mejorada; esto, con el fin de mejorar los espacios dedicados a la educación pública en el municipio.</p> <p>Que actualmente en el municipio de Samacá se presta el servicio de educación básica primaria para niños y niñas del área urbana y rural, en 24 sedes que hacen parte de las Instituciones Educativas Técnica Nacionalizada de Samacá, Técnica de Salamanca y Técnica la Libertad. Para cumplir con el objetivo de brindar una educación de calidad en estas instituciones educativas, la administración municipal ha venido invirtiendo recursos importantes en el mantenimiento de estas sedes educativas, las cuales presentaban un avanzado deterioro originado en la suspensión de clases a causa de la Pandemia del coronavirus COVID-19. Así las cosas, aún persisten algunas instituciones educativas a las cuales no ha sido posible realizar mantenimiento de su infraestructura, las cuales son priorizadas en la presente vigencia por su gran importancia en la prestación del servicio de educación en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Samacá prioriza inversión para el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ, con el fin de brindar condiciones adecuadas para el acceso a la educación de calidad de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.</p>	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)	

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30111500	Concreto y morteros
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30151500	Material para tejados y techos
30161500	Materiales para acabados de paredes
30171700	Productos de cristal
31162800	Ferretería en general
31211700	Acabados en general
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
39111800	Accesorios de iluminación
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152300	Servicios de carpintería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

• Condiciones particulares del proyecto

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente a juicio de la entidad para no retrasar el avance de los trabajos.

• Posibles fuentes de materiales para el proyecto:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 3 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de del supervisor o interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, previo al inicio de las obras.

• **Obras provisionales**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el evento de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

• **Señalización**

De ser necesario, son de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La entidad deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002 en su artículo 115, o la que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación para los proyectos de infraestructura de transporte vial como parte de su labor de planeación y presupuestación.

Las actividades contempladas para la ejecución de la obra deben cumplir con estándares de calidad y corresponder con las siguientes especificaciones técnicas:

PRODUCTO 1		CUBIERTA COMEDOR ESCOLAR SEDE EL LICEO DE LA I. E .T SALAMANCA			
CÓDIGO UNSPSC	Nº ÍTEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
30151500	1,01	1.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	82,50
72152900	1,02	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	938,45

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 4 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

PRODUCTO 2					
AULAS PREESCOLAR SEDE EL LICEO DE LA I. E .T SALAMANCA					
CÓDIGO UNSPSC	N° ÍTEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72151900	2,01	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO	M2	60,00
72151900	2,02	1.01.26	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	ML	66,00
72151900	2,03	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	7,20
72151900	2,04	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	18,60
72151900	2,05	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	42,60
72151900	2,06	1.01.35	DEMOLICIÓN PAÑETES TECHO	M2	40,20
72151900	2,07	1.01.36	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	100,00
72151900	2,08	1.01.38	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	4,70
72151900	2,09	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	34,20
72151900	2,10	1.01.64	DESMONTE REJA METÁLICA.	M2	19,00
72151900	2,11	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ML	21,00
72151900	2,12	1.02.05	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	1,00
72151900	2,13	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 3"	ML	6,00
72151900	2,14	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	21,80
72151900	2,15	1.09.14	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	33,90
72151900	2,16	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	26,10
72151900	2,17	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	158,70
72151900	2,18	1.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC 3"	ML	7,50
72151900	2,19	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	ML	6,00
72151900	2,20	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12,00
72151900	2,21	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	3,00
72151900	2,22	1.06.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS 3/4´ EN BRONCE	UND	1,00
72151900	2,23	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00
39111800	2,24	1.07.04	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	17,00
39111800	2,25	1.07.15	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	12,00
39111800	2,26	1.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W	UND	17,00
72152000	2,27	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	56,40
72152000	2,28	1.09.07	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	10,80
72152000	2,29	1.09.12	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	105,40
72152000	2,30	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	242,70
72152000	2,31	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	54,60
30161500	2,32	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	20,50
72152500	2,33	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	105,40
72152500	2,34	1.11.08	BOCA PUERTA EN GRANITO SIN PULIR	ML	7,20
72152500	2,35	1.11.15	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	4,50
72152500	2,36	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	4,50

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 5 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

	72152500	2,37	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M2	100,80	
	72152500	2,38	1.11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CON BALDOSÍN DE GRANITO	ML	95,20	
	30151500	2,39	1.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	M2	130,70	
	72152300	2,40	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	8,00	
	72152300	2,41	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	16,40	
	72152300	2,42	1.15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VENTANA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORR.	M2	3,20	
	72152300	2,43	1.16.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERÍA	UND	2,00	
	72152300	2,44	1.17.02	CERRADURA BAÑO	UND	2,00	
	72152300	2,45	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	6,00	
	72152300	2,46	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BISEL	M2	0,80	
	72151900	2,47	CREADO	SUMINISTRO E INTALACION SANIATARIO KIDDY INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	
	72151900	2,48	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	4,00	
	72151900	2,49	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2,00	
	72151900	2,50	2.05.09	PUNTO DE DESAGÜES PVC 3" Y 4"	UND	2,00	
	72151900	2,51	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	4,70	
	PRODUCTO 3		CERRAMIENTO SEDE EL LICEO DE LA I. E . T SALAMANCA				
	CÓDIGO UNSPSC	Nº ÍTEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	30111500	3,01	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	5,20	
	30111500	3,02	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	M3	8,20	
	72101500	3,03	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	10,60	
	30111500	3,04	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	1,20	
	30131600	3,05	1.04.26	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 mts	M2	72,80	
	31211800	3,06	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	160,00	
	31211800	3,07	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	68,90	
	72152300	3,08	1.20.08	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"x1"x3/16") H=2.1	M2	160,00	
	72101500	3,09	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	4,30	
	30111500	3,10	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,90	
	72152900	3,11	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1900,60	
	PRODUCTO4		MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN E.T.N.S - SEDE JUAN FRAY DE LOS BARRIOS				

CÓDIGO UNSPSC	N° ÍTEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72103300	4,01	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	62,80
72103300	4,02	CREADO	DESMONTE CIELO RASO EN DRYWALL O PVC	M2	120,60
72103300	4,03	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	32,90
72103300	4,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	134,70
72103300	4,05	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	120,60
72103300	4,06	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	120,60
72103300	4,07	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	325,60
72103300	4,08	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	14,60
72103300	4,09	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	22,30
72103300	4,1	1.09.04	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	722,80
72103300	4,11	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	35,60
72103300	4,12	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	1478,60
72103300	4,13	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1680,60
72103300	4,14	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5,00
72103300	4,15	CREADO	LIMPIEZA DE VIGA-CANAL	ML	59,00
72103300	4,16	1.04.07	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	325,20
72103300	4,17	CREADO	REPARACION DE CIELO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	214,80
72103300	4,18	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	32,00

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS
Para el desarrollo del presente proceso de selección NO se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	OBRA PUBLICA										
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio										
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá										
Valor estimado del contrato:	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$324.797.082,83), equivalente a 280.00 SMMLV de la vigencia 2023.										
Tipo de Gasto	Funcionamiento ☐ Inversión ☒										
Fuente de Financiación	<table><tr><th colspan="2">VALOR</th></tr><tr><td>1. Presupuesto General de la Nación PGN</td><td>\$ <input type="text"/></td></tr><tr><td>2. Sistema General de Regalías SGR</td><td>\$ <input type="text"/></td></tr><tr><td>3. Sistema General De Participaciones SGP</td><td>\$ 324.797.082,83</td></tr><tr><td>4. Recursos Propios</td><td>\$ <input type="text"/></td></tr></table>	VALOR		1. Presupuesto General de la Nación PGN	\$ <input type="text"/>	2. Sistema General de Regalías SGR	\$ <input type="text"/>	3. Sistema General De Participaciones SGP	\$ 324.797.082,83	4. Recursos Propios	\$ <input type="text"/>
VALOR											
1. Presupuesto General de la Nación PGN	\$ <input type="text"/>										
2. Sistema General de Regalías SGR	\$ <input type="text"/>										
3. Sistema General De Participaciones SGP	\$ 324.797.082,83										
4. Recursos Propios	\$ <input type="text"/>										

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 7 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

	5. Recursos de Crédito	\$
	6. Recursos Propios Entidades Autónomas	\$
	7. Recursos en especie	\$
	8. Recursos Privados Cooperación	\$
	9. Otros Recursos	\$
Código BPIN	2020156460025	
Rubro presupuestal:	2.3.1.22.01.0700.24 – Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa	
Forma de pago:	<p>El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pagos parciales de forma mensual hasta un 90% del valor total de contrato previo recibido a satisfacción por parte de la entidad de los servicios contratados.- Un restante 10% previa suscripción del acta de liquidación del contrato. <p>Para tal fin el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás documentos requeridos por la supervisión.</p> <p>El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p>	
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI	
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio de Samacá.	
3.3. OBLIGACIONES GENERALES		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		
<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos y las cláusulas del contrato.2. Ejecutar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas determinadas por el Municipio.3. Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma y programación de obra, el cual debe contar con el Visto Bueno del supervisor del Municipio.4. Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Administración, por intermedio del supervisor y/o interventora según corresponda. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.5. Suministrar el material requerido para la ejecución de la obra, el cual debe de ser de excelente calidad.6. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean		

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 8 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.

- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el servicio de transporte para el traslado de materiales hasta el sitio donde se realiza la instalación estará a cargo del contratista.
- Realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones.
- Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad; para tal efecto, toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre.
- Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio.
- Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
- Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
- Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Exigir calidad de los servicios contratados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
- Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 MODALIDAD SE SELECCIÓN

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993.

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 9 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el literal b, del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales... ..Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;” El presente proceso de selección en razón a su cuantía se adelantará a través del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(DECRETO 1082 DE 2.015)

Para el presente estudio de mercado se tomó como referencia los precios del Mercado establecidos en la resolución N° 039 del 28 de marzo de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Estableciéndose como presupuesto oficial la suma TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$324.797.082,83), equivalente a 280.00 SMMLV de la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios (AIU incluido) así:

PRODUCTO 1		CUBIERTA COMEDOR ESCOLAR SEDE EL LICEO DE LA I. E. T SALAMANCA					UNIDAD DE MEDIDA	UND
CÓDIGO UNSPSC	N° ITEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU A=22%, I=3%, U=5%	COSTO TOTAL (**)
30151500	1,01	1.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	82,50	\$ 139.772,00	\$ 181.703,6000	\$ 14.990.547,0000
72152900	1,02	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	938,45	\$ 17.135,00	\$ 22.275,5000	\$ 20.904.443,0000
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO								\$ 35.894.990,0000
PRODUCTO 2		AULAS PREESCOLAR SEDE EL LICEO DE LA I. E. T SALAMANCA					UNIDAD DE MEDIDA	UND
CÓDIGO UNSPSC	N° ITEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU A=22%, I=3%, U=5%	COSTO TOTAL (**)
72151900	2,01	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO	M2	60,00	\$ 9.548,00	\$ 12.412,4000	\$ 744.744,0000
72151900	2,02	1.01.26	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	ML	66,00	\$ 2.412,00	\$ 3.135,6000	\$ 206.949,6000
72151900	2,03	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	7,20	\$ 15.673,00	\$ 20.374,9000	\$ 146.699,2800
72151900	2,04	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	18,60	\$ 13.629,00	\$ 17.717,7000	\$ 329.549,2200
72151900	2,05	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	42,60	\$ 6.091,00	\$ 7.918,3000	\$ 337.319,5800
72151900	2,06	1.01.35	DEMOLICIÓN PAÑETES TECHO	M2	40,20	\$ 7.950,00	\$ 10.335,0000	\$ 415.467,0000
72151900	2,07	1.01.36	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	100,00	\$ 3.135,00	\$ 4.075,5000	\$ 407.550,0000
72151900	2,08	1.01.38	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	4,70	\$ 55.765,00	\$ 72.494,5000	\$ 340.724,1500
72151900	2,09	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	34,20	\$ 13.629,00	\$ 17.717,7000	\$ 605.945,3400
72151900	2,10	1.01.64	DESMONTE REJA METÁLICA.	M2	19,00	\$ 14.421,00	\$ 18.747,3000	\$ 356.198,7000
72151900	2,11	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ML	21,00	\$ 2.111,00	\$ 2.744,3000	\$ 57.630,3000
72151900	2,12	1.02.05	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	1,00	\$ 480.786,00	\$ 625.021,8000	\$ 625.021,8000
72151900	2,13	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 3"	ML	6,00	\$ 31.098,00	\$ 40.427,4000	\$ 242.564,4000
72151900	2,14	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	21,80	\$ 51.834,00	\$ 67.384,2000	\$ 1.468.975,5600
72151900	2,15	1.09.14	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	33,90	\$ 8.503,00	\$ 11.053,9000	\$ 374.727,2100
72151900	2,16	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	26,10	\$ 30.780,00	\$ 40.014,0000	\$ 1.044.365,4000
72151900	2,17	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	158,70	\$ 25.187,00	\$ 32.743,1000	\$ 5.196.329,9700

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 10 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

72151900	2,18	1.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC 3"	ML	7,50	\$ 80.270,00	\$ 104.351,0000	\$ 782.632,5000
72151900	2,19	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	ML	6,00	\$ 16.715,00	\$ 21.729,5000	\$ 130.377,0000
72151900	2,20	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12,00	\$ 12.850,00	\$ 16.705,0000	\$ 200.460,0000
72151900	2,21	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	3,00	\$ 46.565,00	\$ 60.534,5000	\$ 181.603,5000
72151900	2,22	1.06.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS 3/4" EN BRONCE	UND	1,00	\$ 80.147,00	\$ 104.191,1000	\$ 104.191,1000
72151900	2,23	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 574.527,00	\$ 746.885,1000	\$ 746.885,1000
39111800	2,24	1.07.04	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	17,00	\$ 172.645,00	\$ 224.438,5000	\$ 3.815.454,5000
39111800	2,25	1.07.15	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	12,00	\$ 167.018,00	\$ 217.123,4000	\$ 2.605.480,8000
39111800	2,26	1.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W	UND	17,00	\$ 32.435,00	\$ 42.165,5000	\$ 716.813,5000
72152000	2,27	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	56,40	\$ 16.684,00	\$ 21.689,2000	\$ 1.223.270,8800
72152000	2,28	1.09.07	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	10,80	\$ 20.004,00	\$ 26.005,2000	\$ 280.856,1600
72152000	2,29	1.09.12	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	105,40	\$ 26.001,00	\$ 33.801,3000	\$ 3.562.657,0200
72152000	2,30	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	242,70	\$ 16.360,00	\$ 21.268,0000	\$ 5.161.743,6000
72152000	2,31	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	54,60	\$ 17.576,00	\$ 22.848,8000	\$ 1.247.544,4800
30161500	2,32	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	20,50	\$ 74.405,00	\$ 96.726,5000	\$ 1.982.893,2500
72152500	2,33	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	105,40	\$ 30.232,00	\$ 39.301,6000	\$ 4.142.388,6400
72152500	2,34	1.11.08	BOCA PUERTA EN GRANITO SIN PULIR	ML	7,20	\$ 58.587,00	\$ 76.163,1000	\$ 548.374,3200
72152500	2,35	1.11.15	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	4,50	\$ 64.713,00	\$ 84.126,9000	\$ 378.571,0500
72152500	2,36	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	4,50	\$ 82.398,00	\$ 107.117,4000	\$ 482.028,3000
72152500	2,37	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M2	100,80	\$ 89.421,00	\$ 116.247,3000	\$ 11.717.727,8400
72152500	2,38	1.11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CON BALDOSÍN DE GRANITO	ML	95,20	\$ 42.091,00	\$ 54.718,3000	\$ 5.209.182,1600
30151500	2,39	1.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	M2	130,70	\$ 80.950,00	\$ 105.235,0000	\$ 13.754.214,5000
72152300	2,40	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	8,00	\$ 128.653,00	\$ 167.248,9000	\$ 1.337.991,2000
72152300	2,41	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	16,40	\$ 211.628,00	\$ 275.116,4000	\$ 4.511.908,9600
72152300	2,42	1.15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VENTANA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORR.	M2	3,20	\$ 241.165,00	\$ 313.514,5000	\$ 1.003.246,4000
72152300	2,43	1.16.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERÍA	UND	2,00	\$ 130.167,00	\$ 169.217,1000	\$ 338.434,2000
72152300	2,44	1.17.02	CERRADURA BAÑO	UND	2,00	\$ 62.298,00	\$ 80.987,4000	\$ 161.974,8000
72152300	2,45	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	6,00	\$ 136.131,00	\$ 176.970,3000	\$ 1.061.821,8000
72152300	2,46	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BISEL	M2	0,80	\$ 90.426,00	\$ 117.553,8000	\$ 94.043,0400
72151900	2,47	CREADO	SUMINISTRO E INTALACION SANIATARIO KIDDY INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 589.094,00	\$ 765.822,2000	\$ 1.531.644,4000
72151900	2,48	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	4,00	\$ 112.576,00	\$ 146.348,8000	\$ 585.395,2000
72151900	2,49	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2,00	\$ 62.336,00	\$ 81.036,8000	\$ 162.073,6000
72151900	2,50	2.05.09	PUNTO DE DESAGÜES PVC 3" Y 4"	UND	2,00	\$ 112.957,00	\$ 146.844,1000	\$ 293.688,2000
72151900	2,51	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	4,70	\$ 7.349,00	\$ 9.553,7000	\$ 44.902,3900

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 11 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

VALOR TOTAL DEL PRODUCTO								\$ 83.003.235,9000
PRODUCTO 3 CERRAMIENTO SEDE EL LICEO DE LA I. E. T SALAMANCA							UNIDAD DE MEDIDA	UND
CÓDIGO UNSPSC	Nº ITEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU A=22%, I=3%, U=5%	COSTO TOTAL (**)
30111500	3,01	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	5,20	\$ 857.158,00	\$ 1.114.305,4000	\$ 5.794.388,0800
30111500	3,02	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	M3	8,20	\$ 829.581,00	\$ 1.078.455,3000	\$ 8.843.333,4600
72101500	3,03	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	10,60	\$ 51.943,00	\$ 67.525,9000	\$ 715.774,5400
30111500	3,04	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	1,20	\$ 1.198.077,00	\$ 1.557.500,1000	\$ 1.869.000,1200
30131600	3,05	1.04.26	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 mts	M2	72,80	\$ 96.488,00	\$ 125.434,4000	\$ 9.131.624,3200
31211800	3,06	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	160,00	\$ 16.684,00	\$ 21.689,2000	\$ 3.470.272,0000
31211800	3,07	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	68,90	\$ 17.576,00	\$ 22.848,8000	\$ 1.574.282,3200
72152300	3,08	1.20.08	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	M2	160,00	\$ 140.222,00	\$ 182.288,6000	\$ 29.166.176,0000
72101500	3,09	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	4,30	\$ 73.747,00	\$ 95.871,1000	\$ 412.245,7300
30111500	3,10	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,90	\$ 1.070.182,00	\$ 1.391.236,6000	\$ 2.643.349,5400
72152900	3,11	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1900,60	\$ 7.002,00	\$ 9.102,6000	\$ 17.300.401,5600
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO								\$ 80.920.847,6700
PRODUCTO4 MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN E.T.N.S - SEDE JUAN FRAY DE LOS BARRIOS							UNIDAD DE MEDIDA	UND
CÓDIGO UNSPSC	Nº ITEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU A=22%, I=3%, U=5%	COSTO TOTAL (**)
72103300	4,01	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	62,80	\$ 6.091,00	\$ 7.918,3000	\$ 497.269,2400
72103300	4,02	CREADO	DESMONTE CIELO RASO EN DRYWALL O PVC	M2	120,60	\$ 7.020,00	\$ 9.126,0000	\$ 1.100.595,6000
72103300	4,03	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	32,90	\$ 51.943,00	\$ 67.525,9000	\$ 2.221.602,1100
72103300	4,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	134,70	\$ 25.187,00	\$ 32.743,1000	\$ 4.410.495,5700
72103300	4,05	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	120,60	\$ 80.355,00	\$ 104.461,5000	\$ 12.598.056,9000
72103300	4,06	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	120,60	\$ 82.398,00	\$ 107.117,4000	\$ 12.918.358,4400
72103300	4,07	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	325,60	\$ 7.349,00	\$ 9.553,7000	\$ 3.110.684,7200
72103300	4,08	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	14,60	\$ 130.055,00	\$ 169.071,5000	\$ 2.468.443,9000
72103300	4,09	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	22,30	\$ 90.646,00	\$ 117.839,8000	\$ 2.627.827,5400
72103300	4,1	1.09.04	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	722,80	\$ 7.359,00	\$ 9.566,7000	\$ 6.914.810,7600
72103300	4,11	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	35,60	\$ 16.684,00	\$ 21.689,2000	\$ 772.135,5200
72103300	4,12	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	1478,60	\$ 17.576,00	\$ 22.848,8000	\$ 33.784.235,6800
72103300	4,13	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1680,60	\$ 10.307,00	\$ 13.399,1000	\$ 22.518.527,4600
72103300	4,14	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5,00	\$ 112.576,00	\$ 146.348,8000	\$ 731.744,0000
72103300	4,15	CREADO	LIMPIEZA DE VIGA-CANAL	ML	59,00	\$ 11.525,00	\$ 14.982,5000	\$ 883.967,5000
72103300	4,16	1.04.07	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	325,20	\$ 7.640,00	\$ 9.932,0000	\$ 3.229.886,4000
72103300	4,17	CREADO	REPARACION DE CIELO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	214,80	\$ 35.438,00	\$ 46.069,4000	\$ 9.895.707,1200

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 12 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

72103300	4,18	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	32,00	\$ 103.213,00	\$ 134.176,9000	\$ 4.293.660,8000
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO								\$ 124.978.009,2600
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								\$ 324.797.082,8300

NOTA 1: Los códigos de referencia corresponden con los establecidos en la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá” (*)

NOTA 2: El porcentaje de AIU para el proyecto corresponde a: A=22%, I=3%, U=5%

NOTA 3: Para la columna del costo total cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. (**)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de los pliegos de condiciones.

El Municipio de Samacá verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La propuesta deberá ser presentada por un Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con más de 15 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando el proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, deberá tener 5 años de constituida y el representante legal deberá cumplir con el perfil solicitado para personas naturales, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería y 435 de 1998 en el caso de profesionales en arquitectura. En caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá anexar en forma física impreso en tamaño carta los siguientes documentos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 13 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

la capacidad e idoneidad profesional que para el caso deber ser por un Ingeniero Civil o Arquitecto; con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero Civil o Arquitecto no se requiere de aval adicional, sin embargo, debe cumplir la experiencia general en el ejercicio de la profesión de Quince (15) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional y vigencia y antecedentes de la misma.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente y contar con el respectivo COPNIA donde se describa que se inscrito y no posee ninguna sanción disciplinaria.

6.1.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL DEL PROPONENTE

Los interesados deberán presentar los soportes que acrediten el perfil solicitado, dentro de los cuales se encuentran:

- Copia de la tarjeta profesional.
- Copia de los documentos que acrediten el perfil profesional solicitado.
- Certificación de la vigencia de la tarjeta profesional, por entidad autorizada o competente.
- El aval del profesional con las características exigidas, si el proponente no cumple con las mismas, el cual deberá presentar los documentos solicitados en este numeral
- En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura se evaluará en el mismo caso que las personas jurídicas

6.1.3. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica. Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales estarán exentas de la presentación de este certificado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo con la normatividad vigente.

6.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del proponente si es persona natural, del representante legal o del apoderado para el caso de personas jurídicas y proponentes plurales.

6.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 14 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAMACÁ, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de SAMACÁ.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- d) **Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE SAMACA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.9. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Si la declaración es presentada por contador y/o revisor fiscal se deberán anexar los siguientes documentos de quien avala:

- Antecedentes disciplinarios del concejo de Contadores públicos, en documento original vigente.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 15 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

- Copia de la cédula de ciudadanía

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales, en el cual se acredite la asignación del número de identificación y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados.

6.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

- Debe ser original, no se aceptan copias ni fotocopias, en caso de ser expedido con código de verificación, el documento no puede ser fotocopia
- La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2022.
- El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), mínimo dos (2) de las descritas en el numeral 3.1.2 del presente documento:
- En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral. Todos los proponentes deberán estar inscritos en el 100% de las actividades exigidas en este numeral

6.1.12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.13. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.14. ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.15. REGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.16. MANIFESTACIÓN DE INTENSIÓN EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proponente deberá anexar la copia de radicación de la manifestación de intención en participar en el proceso. Este documento debe corresponder al anexo 3 diligenciado por el proponente y radicado en forma física en la Oficina Jurídica del Municipio de acuerdo con el cronograma del presente proceso; por lo tanto, las manifestaciones de interés enviadas por correo certificado deben ser entregadas por la empresa transportadora en la Oficina Jurídica dentro de los plazos estipulados en el cronograma. No se aceptará el documento de que trata este numeral enviado por otra vía que no sea entrega personal o correo certificado. En el caso que la manifestación de interés sea presentada por consorcio, unión temporal no promesa de sociedad futura, se deberá anexar el documento consorcial.

6.1.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.
Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

6.1.18. DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el anexo 10 de los presentes pliegos de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

6.1.19. DEUDOR MOROSO.

El Municipio verificara que el Proponente se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Samacá, lo cual se verificara a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Es de señalar que el Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2.021 “*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*”.

La capacidad financiera del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a Dic de 2020 y/o 2021 y/o 2022).

Por mejor año debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes, es decir no se aplicara de manera individual o en años diferentes por indicador; ejemplo: año indicado por el proponente 2022, se evaluarán todos los componentes de ese único año.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 13.63
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 15.00

Si dentro de los estados financieros se encuentra el valor indeterminado se tomará como cumplimiento en cada aspecto.
Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Es de señalar que el Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2.021 “*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*”.

La capacidad Organizacional del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a Dic de 2020 y/o 2021 y/o 2022).

Por mejor año debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes, es decir no se aplicara de manera individual o en años diferentes por indicador; ejemplo: año indicado por el proponente 2022, se evaluarán todos los componentes de ese único año.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.08

Si dentro de los estados financieros se encuentra el valor indeterminado se tomará como cumplimiento en cada aspecto.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

6.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL

En atención al Art. 1 del Decreto 791 de 2014, la Capacidad Residual del Presente Proceso de Contratación está definida como:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado
La capacidad residual se calculará para cada proponente de la siguiente forma:

$$Kr = CO \times \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

- Dónde:
- Kr = Capacidad residual del proponente calificado
 - CO = Capacidad de Organización
 - E = Experiencia.
 - CT = Capacidad Técnica
 - CF = Capacidad Financiera.
 - SCE = Saldos contratos en ejecución.

En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la capacidad residual será el resultado de la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual (Decreto 791 de 2014):

- La lista de contratos en Ejecución por empresa, donde se informe de cada uno: valor, fecha de inicio, plazo, e informar si está suspendido y fecha de suspensión.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, además de los datos relacionados en el literal anterior informar porcentaje de participación.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- La capacidad técnica, número de profesionales.
- La lista de contratos que acrediten la experiencia, indicando el valor total contratado en pesos colombianos.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con la metodología establecida por Colombia compra eficiente en el documento denominado: “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” y el Decreto 1082 de 2015.

6.2.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
 - Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 18 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Se evaluarán únicamente los contratos debidamente inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo correspondiente el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá presentarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia mediante DOS (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, registrados en el RUP, cuyo objeto corresponda al CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL, debidamente liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior a 400 SMMLV indexado (actualizado) al año 2023, del presente proceso. Debe aportar copia del contrato y acta de recibo y/o acta de liquidación. Los contratos deberán estar inscrito en al menos 12 códigos de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
30 10 15 00	ÁNGULOS
30 10 22 00	PLANCHA
30 10 29 00	PILARES
30 10 31 00	RIELES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 12 18 00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, siempre que se cumpla en todo caso los requisitos antes mencionados.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del Contrato.
- ✓ Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- ✓ Valor total ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- ✓ El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia mediante DOS (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, registrados en el RUP, cuyo objeto contemple al CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, debidamente liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior a 400 SMMLV indexado (actualizado) al año 2023, del presente proceso. Debe aportar copia del contrato y acta de recibo y/o acta de liquidación. Los contratos deberán estar

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 19 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

inscrito en al menos 12 códigos de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
30 10 15 00	ÁNGULOS
30 10 22 00	PLANCHAS
30 10 29 00	PILARES
30 10 31 00	RIELES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 12 18 00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos aportados para certificar la experiencia general deben ser diferentes al contrato aportado para acreditar la experiencia específica y viceversa

Nota 1: Para los contratos que certifican la experiencia en el presente proceso y que fueron ejecutados por la figura en consorcio o unión temporal. Para aceptar el contrato como experiencia en el presente proceso, el miembro que aporta la experiencia deberá acreditar un mínimo de participación.

Las certificaciones y/o actas de recibo o liquidación, deberán contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del Contrato.
- ✓ Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- ✓ Valor total ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- ✓ El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

6.3.3. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones. El proponente persona natural o persona jurídica podrá ocupar otro cargo dentro de la propuesta. Ejemplo: proponente – director de obra, proponente – residente de obra, proponente – asesor ambiental, etc. Y los contratos para certificar la experiencia deberán cumplir con cada perfil solicitado. Pero en ningún caso un profesional podrá ocupar dos cargos dentro del personal profesional requerido. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales máximo uno de los integrantes podrá ocupar un cargo dentro del grupo de personal profesional requerido. En caso de incumplir cualquiera de las condiciones anteriormente descritas su propuesta será declarada NO HÁBIL.

Personal Operativo:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal:

- Director de obra:

El profesional ofrecido como Director de Obra deberá acreditar como mínimo lo siguiente: PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA con mínimo Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con postgrado (especialización o maestría) en Ingeniería y que haya participado como Director de Obra en mínimo Cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O EDUCATIVA Y/O DEPORTIVA Y/O ESPACIO PÚBLICO, para lo cual deberá anexar copia de la respectiva certificación, expedida por la entidad oficial y/o Contratante.

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 20 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
INGENIERO Y/O ARQUITECTO	30%

• **Residente de obra:**

El profesional ofrecido como Residente de Obra deberá acreditar como mínimo lo siguiente: PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, con mínimo Ocho (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con postgrado (especialización o maestría) en áreas afines a la ingeniería y/o arquitectura y que haya participado como Residente de Obra en la ejecución de mínimo Cuatro (04) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O EDUCATIVA Y/O DEPORTIVA Y/O ESPACIO PÚBLICO, para lo cual deberá anexar copia de la respectiva certificación, expedida por la entidad oficial y/o Contratante.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
INGENIERO Y/O ARQUITECTO	100%

• **Residente en salud ocupacional y seguridad en el trabajo:**

El profesional ofrecido como Residente en salud ocupacional y seguridad en el trabajo deberá acreditar como mínimo lo siguiente: INGENIERO con mínimo Siete (07) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional; con estudios en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; además, deberá acreditar experiencia como Residente en Salud Ocupacional y Salud en el Trabajo en Dos (2) contratos de Obras Civiles ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá anexar copia de las respectivas certificaciones, expedidas por la entidad oficial y/o contratante.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
INGENIERO	30%

La hoja de vida del PERSONAL OPERATIVO que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedido por el ente competente. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el personal operativo cuya hoja de vida fuese presentada con la propuesta y no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del personal operativo cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

El PERSONAL OPERATIVO solicitado deberá tener las siguientes características mínimas, aportando según sea el caso las certificaciones pertinentes así:

- Carta de compromiso con dedicación especificada en cada cargo, del tiempo al proyecto. Esta deberá ser firmada por el profesional.
- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional.
- Para el personal propuesto, el oferente deberá presentar certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (COPNIA, etc.) que está facultado para ejercer la profesión y el cargo para el cual es propuesto.
- De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional de la Arquitectura y de la Ingeniería titulado en el exterior y domiciliado temporal o permanentemente en Colombia, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal o permanente de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos para estos efectos. En tal caso, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes para cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal o permanente de estas profesiones en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

6.4. CRITERIOS PONDERABLES

El Municipio de SAMACÁ evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de SAMACÁ realizará ponderación en la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 21 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

a) FACTOR ECONÓMICO	499,5 puntos
b) FACTOR TÉCNICO- CALIDAD	400 puntos
c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
d) Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 puntos
e) Mipyme Domiciliada en Colombia	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE SELECCIÓN	1.000 PUNTOS

6.4.1. FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA (499,5 puntos)

El Proponente deberá presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, de conformidad a las precisiones estipuladas en el Pliego de Condiciones para la “propuesta económica” y debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

- 1. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- 2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinara el rechazo de la propuesta.
- 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.
- 4. Si el valor corregido es igual o inferior a este cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- 5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 02, en particular las siguientes:
- 6. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
- 7. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” aproximarlos máximo a dos decimales.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del presente proceso contractual, establecido en el pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

• Rango precios unitarios

El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA POR CIENTO (90%) (Calculado en pesos) y el CIENTO POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos. Para tal fin, el valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,90;0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,00;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de imprevisto (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

• Análisis de precio unitarios

El proponente deberá anexar junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios expresando solo los costos directos.

NOTA: En atención al requerimiento de anexar en el sobre No 1 junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios; se debe solo expresar los costos directos en los análisis de precios unitarios presentados en el sobre No 1, excluyendo de esta información la discriminación del AIU, y será responsabilidad del proponente no atender lo expresado en este aparte.

• Discriminación del AIU

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 22 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

El proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Deberá discriminar los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración (A), Imprevisto (I) y Utilidades (U) y con los cuales afectó los costos directos para obtener el valor total de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente “Administración” que utilizó dentro del AIU con base en el formato dispuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta. Este formato es indicativo y no exonera al oferente de la obligación de valorar todos los costos que a bien considere.

Será causal de RECHAZO la no discriminación del AIU en la propuesta económica inicial entregada.

El valor del AIU que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)). En todo caso el porcentaje establecido para IMPREVISTOS (I) no podrá ser menor al establecido en el presupuesto oficial del presente proceso so pena del rechazo de la propuesta.

Para el diligenciamiento de la “discriminación de la administración” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada por la entidad contratante en el “Equipo profesional”.
- Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta so pena del rechazo de la oferta. Deberá calcularse el porcentaje del factor prestacional dando aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, esto es, teniendo en cuenta si está exonerado o no del pago de aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales al SENA e ICBF, en virtud de lo establecido en el artículo referido.

El valor propuesto para los "porcentajes (%) de Administración, Imprevisto y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el AIU, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste.

- Los valores propuestos para los impuestos, deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

El componente administración de los costos indirectos debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo y técnico de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas ambientales vigentes para cada sede) y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación.

Para la evaluación del detalle del A.I.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial so pena del rechazo de la oferta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U. verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

• **Propuesta económica**
El VALOR DE LA PROPUESTA estará constituido por el Valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos (incluyendo AIU).

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del anexo – sumatoria de los precios unitarios propuestos.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el cuadro del anexo.

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	FORMATO	
		F-GJC- 016	Página 23 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

En el anexo se incluye el cuadro con fundamento en el cual el proponente deberá fijar en el anexo los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos. El proponente no debe llenar ni presentar con la propuesta el anexo, sino diligenciar con fundamento en él los precitados valores que se incluyen en el anexo.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos. El proponente debe limitarse a indicar en el anexo - A los valores solicitados. Los precios unitarios propuestos serán utilizados para efectuar el pago de las obras en desarrollo del contrato que se suscriba. Los precios unitarios propuestos (sin incluir AIU o IVA según corresponda) deben sumarse constituyendo la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente debe diligenciar el ANEXO sumatoria de los precios unitarios propuestos en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios unitarios propuestos (sin incluir AIU o IVA según aplique) y el valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El porcentaje total de A.I.U y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Administración municipal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por la Alcaldía en el anexo. Las unidades y las cantidades que aparecen en este último no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, éstas serán subsanables.

La Administración municipal de Samacá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los precios unitarios propuestos o cualquier valor relacionado en los anexos

La Administración municipal de Samacá, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores que éste está obligado a ofertar en los anexos.

La Administración municipal de Samacá realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente documento, en el numeral denominado evaluación económica. Por tanto, el no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

• **Información en medio magnético**

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivo de Excel, de los anexos, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos. Es condición del pliego que dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni a La Administración municipal de Samacá ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a La Administración municipal de Samacá la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. La Administración municipal de Samacá no conservará la versión magnética presentada. Consecuencialmente, sólo los valores contenidos en los ANEXOS en medio físico impreso serán los que se considerarán como parte integrante de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

6.4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:
El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido AIU) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando las fórmulas así:

- Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 500 puntos.

Aplicando la siguiente formula:

- ✓ Media aritmética
- ✓ Media aritmética alta
- ✓ Media geométrica con presupuesto oficial
- ✓ Menor valor
- ✓ Promedio "PM"

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 19	1	Media aritmética
De 20 a 39	2	Media aritmética alta
De 40 a 59	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 60 a 89	4	Menor valor
De 80 a 99	5	Promedio "PM"

• **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmáx= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]}{PO * PO * K * PO_{nv} * P_1 * P_2 * K * P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Samacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 26 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

Puntaje i = 500* (Vmin) / Vi

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- (iv) Promedio "PM"
- a) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
 - b) Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula:

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3) + 1); en donde:
PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles

Para la asignación del Puntaje se utiliza la siguiente formula:

Pt = Pa - ABS (n (1 - (Pi/PM))) * 100; donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz Cuadrada de N.
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.4.2. FACTOR TÉCNICO- CALIDAD (400 puntos)

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para la alcandía municipal de Samacá es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de esta, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de esta.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la alcandía municipal de Samacá autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación Trecientos noventa puntos (400) puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros (la calificación será proporcional al número de errores encontrados en cada elemento a considerar):

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACIÓN DE ÍTEMS	70
2. DIAGRAMA DE GANTT	80
3. DIAGRAMA DE RED	80
4. CUADRO DE EVENTOS	50

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 27 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	50
6. FLUJO DE FONDOS	
6.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	0
6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	0
6.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	0
7. DIAGRAMA DE PERSONAL	70
TOTAL	400

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en Días Calendario.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Cada Actividad deberá contener máximo un ítem del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.
- Máximo se deben programar 5 cuadrillas simultaneas teniendo en cuenta terminaciones tempranas, lo anterior para evitar sobreasignación de recursos que puedan llevar al incumplimiento del pazo contractual. La asignación de más de 5 cuadrillas en cualquier día de ejecución programado dará 0 puntos como puntaje a obtener.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

• **LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACIÓN DE ÍTEMS (70 puntos)**

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

LISTA DE ACTIVIDADES								
NÚMERO DE ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NÚMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DÍAS)

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

• **DIAGRAMA DE GANTT (80 puntos)**

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo con su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

• **DIAGRAMA DE RED (80 puntos)**

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden iniciar o terminar en un evento.
- b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

• CUADRO DE EVENTOS (50 puntos)

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR
------------------	---------------------	-----------------------

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

• MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS (50 puntos)

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS									
NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS (SE DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA) Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS - (TIL, TTL)								
ACT No	Item	ACTIVIDAD	VALOR INCIDENCIA			%INCIDENCIA		
			MES 1	MES 2	MES X	MES 1	MES 2	MES X
		TOTAL						
		TOTAL ACUMULADO						
		TOTAL ACUMULADO + AIU						

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones Lejanos (TIL Y TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberá elaborarse el flujo de fondos mensual para el transcurso del proyecto, incluyendo el AIU y discriminando el valor correspondiente a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS - MATERIALES					
ACT No	Item	ACTIVIDAD	VALOR INCIDENCIA		
			MES 1	MES 2	MES X
		TOTAL			
		TOTAL ACUMULADO			

• **DIAGRAMA DE PERSONAL (70 puntos)**

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.



		TIPO DE CUADRELLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1																													
No. ACT	ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	TOTALES																														
	CUADRELLA 1																														
	CUADRELLA 2																														
	CUADRELLA X																														

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cual se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen restricciones para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

6.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	60

6.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 2023-12-26, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios

colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

6.4.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	FORMATO	
		F-GJC- 016	Página 32 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará Sesenta (60) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 33 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate el criterio será el establecido por Colombia Compra Eficiente para pliegos tipo Infraestructura de transporte Versión 3.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. La oferta que se presente en medios electrónico no será tenida en cuenta dentro del proceso y será causal de rechazo de la misma.
- b) La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina Jurídica del Municipio de SAMACÁ, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- d) La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.
- e) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de SAMACÁ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- b. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
- c. Cuando la propuesta contenga documentos no legibles para su lectura.
- d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
- f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
- g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
- h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- i. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- j. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- k. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
- m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- n. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
- o. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.

- p. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- q. Cuando el proponente no presente los Análisis de Precios Unitarios.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

8. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

8.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

9. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad. ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
4	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
5	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la demanda del mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
6	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 946	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario



ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 36 de 40
	Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

[illegible]



ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 37 de 40
	Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

[illegible]

57	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas para liquidar el contrato	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	alcaldía -Planación	Oficio	Diario	
56	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	alcaldía -Planación	Oficio	Diario	
55	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	alcaldía -Planación	Oficio	Diario	
54	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía -Planación	Oficio	Diario	
53	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Obsolescencia tecnológica	Incremento de los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
52	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Nuevas tecnologías	Incremento de los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
51	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Suspensión de servicios públicos	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
50	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Fallos en las telecomunicaciones	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
49	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Modificaciones a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
48	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	Cambio en los regimenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Modificaciones a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
47	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Cambios tarifarios	Modificaciones a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
46	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Costos de especificaciones del contrato no previstas	Modificaciones a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	
45	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Calculo inadecuado de las especificaciones técnicas con el mercado	Modificaciones a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -Supervisar	Comité Técnico	Diario	

58	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	No se cancelaron fiducias , cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones fiscales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	-alcaldía	Oficina	Diario
59	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	Los imprevistos no fueron contemplados y autorizados por la administración	Investigaciones fiscales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	-alcaldía	Oficina	Diario
60	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	liquidación unilateral	Investigaciones fiscales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	-alcaldía	Oficina	Diario

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (03) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de la obra
Amparo de estabilidad de obra	X		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por una suma equivalente a 200 SMMLV	Vigencia igual a la de duración del contrato
OTRAS				
Ninguna		X		

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 016	Página 40 de 40
		Versión 2	01-09-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato Nacional.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.22.01.0700.24	Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa	2023000902	07/11/2023	\$324.797.082,83

13. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

14. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMADO EN ORIGINAL

DANY LEONARDO RODRIGUEZ MORALES
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Reviso. Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Sonia Yanneth Manrique Hurtado
Secretaria General